



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4303 /2021

VISTO:

La necesidad e importancia de regular el funcionamiento del tránsito en la ciudad de Río Grande, en especial el estacionamiento de vehículos en zonas de gran flujo vehicular.

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos que se ha planteado este Cuerpo Deliberativo es mejorar el tránsito en toda la ciudad de Río Grande, disminuyendo los puntos de conflicto, garantizando buenas condiciones de accesibilidad a todos los vecinos de la ciudad.

Que hemos recibido numerosos reclamos de los vecinos de nuestra ciudad, domiciliados en el sector comprendido entre las calles Tolhuin, Rafaela Ishton y Karukinka. Dicho reclamo tiene que ver específicamente con la gran cantidad de vehículos que estacionan en las mencionadas arterias, los que en muchos casos generan verdaderos problemas de fluidez vehicular.

Que en este sector de la Margen Sur de la ciudad se ha incrementado en un porcentaje muy elevado el parque automotor, acompañado por la densificación poblacional y el aumento sostenido de comercios establecidos.

Que este Concejo Deliberante ha analizado la problemática vial en el sector y considera necesario atender los problemas planteados por los vecinos que allí viven. Que la jerarquía de las calles está dada no sólo por sus características físicas (ancho de calzada, ancho de veredas, etc.) sino también por la posibilidad o no de vincular a diferentes sectores de la ciudad.

Que la presente Ordenanza tiene por objeto legislar sobre el ordenamiento del área mencionada, teniendo en cuenta la cantidad de vehículos que transitan por el lugar en horarios comerciales, sin dejar de mencionar que se encuentra funcionando una sucursal del Banco de Tierra del Fuego y el Gimnasio Margen Sur.

Que resulta necesario aprovechar de manera razonable, todos y cada uno de los espacios que nos brinda la vía pública. Para ello es necesario diseñar y realizar dársenas de estacionamiento sobre la calle Tolhuin con el fin de solucionar el mencionado problema.

Que la obra pública tiende a lograr mejoras en todos aquellos espacios de uso masivo.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ESTABLECER el estacionamiento de automóviles y camionetas, a 45° grados y en paralelo según corresponda en cada acera, sobre la calle Tolhuin, a partir de la numeración doscientos ochenta y cinco (285), entre calle Rafaela Ishton y calle Karukinka, sobre la acera orientada con dirección sur-oeste.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos debe llevar adelante la construcción de dársenas de estacionamiento de acuerdo a lo estipulado en el artículo precedente, conforme a los estándares y medidas vehiculares existentes.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente debe efectuar la marcación y señalización vertical de las calles y sector comprendido en la presente norma.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
Lb/FR**